



Estado Plurinacional de Bolivia



**CONVENIO MARCO DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO ALTERNATIVO (FONADAL) Y LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN (UMSS) A TRAVÉS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS Y TECNOLOGÍA, “CENTRO UNIVERSITARIO DE INVESTIGACIÓN PIRAHIBA”**

Conste por el presente Convenio Marco de Coordinación Interinstitucional, que suscriben EL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO ALTERNATIVO (FONADAL), LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN (UMSS) Y LA FACULTAD DE CIENCIAS Y TECNOLOGIA, “CENTRO UNIVERSITARIO DE INVESTIGACION PIRAHIBA” al tenor de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA. (LAS PARTES INTERVINIENTES).**- Las partes intervinientes en el presente Convenio son:

**1.1 EL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO ALTERNATIVO (FONADAL)**, legalmente representado por el **Ing. Miguel Erlan Oropeza Arispe** C.I. N° 4503410 Cbba., en su condición de Director General, designado por Resolución Ministerial N° 007 de fecha 12 de enero de 2017, con domicilio en la Av. 14 de Septiembre N° 5593 esquina calle 10 de Obrajes, teléfonos/fax: 2786405 – 2784786 - 2788580, de la ciudad de La Paz, que en adelante se denominará: **FONADAL**.

**1.2 LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN DE COCHABAMBA (UMSS)**, legalmente representada por el **Lic. Juan Ríos Del Prado**, con C.I. 815338 Cbba., en su condición de Rector, designado mediante Resolución R.C.U. N° 21/2016, de fecha 01 de noviembre de 2016 con domicilio en la Av. Ballivián N° 591, esquina Reza, teléfono 4524768, fax 4524772 que en adelante se denominará: **UMSS**.

**1.3 LA FACULTAD DE CIENCIAS Y TECNOLOGIA, “CENTRO UNIVERSITARIO DE INVESTIGACION PIRAHIBA”** representada por el Ing. M.Sc. Alfredo Cosió Papadopolis, con C.I. 773067 Cbba., en su condición de Decano, designado mediante RR N° 290/17 de fecha 30 de marzo 2017, con domicilio en Calle Sucre teléfono/fax: 4232916, que en adelante se denominará: **CENTRO UNIVERSITARIO DE INVESTIGACION - PIRAHIBA -UMSS**.

**SEGUNDA. (MARCO INSTITUCIONAL).**-

**2.1 . FONADAL.**

La Ley N° 1008 del Régimen de la Coca y Sustancias Controladas de 19 de julio de 1988, en su Art. 23 crea el Fondo Nacional de Desarrollo Alternativo, para el financiamiento de los planes y programas de desarrollo alternativo, con fondos provenientes del Presupuesto Nacional y de la cooperación financiera bilateral y multilateral.



Av. 14 de Septiembre N° 5593 Esq. Calle 10 de Obrajes  
Teléfonos: 2786405 – 2784786 – 2750835  
Fax (591- 2) 2788580 [www.fonadal.gob.bo](http://www.fonadal.gob.bo)  
[www.ruralytierras.gob.bo](http://www.ruralytierras.gob.bo)  
La Paz – Bolivia





Estado Plurinacional de Bolivia



La Ley 906 de 08 de marzo de 2017 establece en su disposición transitoria primera: El Fondo Nacional de Desarrollo Alternativo FONADAL será sustituido por el Fondo Nacional de Desarrollo Integral - FONADIN, bajo dependencia del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras. Su naturaleza jurídica, finalidades y funciones serán establecidas mediante Decreto Supremo en el plazo máximo de noventa (90) días calendario.

A los fines de la presente Ley y en tanto se cumplan los procedimientos administrativos pertinentes, se mantienen vigentes las disposiciones que regulan el funcionamiento del FONADAL. El Reglamento a la Ley de Organización del Poder Ejecutivo N° 3351 contenido en el Decreto Supremo N° 28631 de 9 de marzo de 2006, establece al Fondo Nacional de Desarrollo Alternativo como una entidad desconcentrada bajo la estructura del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras.

El Fondo Nacional de Desarrollo Alternativo - FONADAL, es una entidad desconcentrada, bajo la estructura del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras, creada para el financiamiento y ejecución de planes y programas de desarrollo alternativo, con fondos provenientes del Presupuesto Nacional y de la cooperación financiera bilateral y multilateral.

En este sentido por el mandato presidencial plasmado en la Agenda Patriótica 2025, que contiene trece pilares estratégicos, se tiene el PLAN DEL SECTOR DESARROLLO AGROPECUARIO 2014 - 2018 "HACIA EL 2025" que tiene como objetivo estratégico: Fortalecer las capacidades en los procesos de producción, industrialización y comercialización de productos estratégicos con las organizaciones productivas campesinas e indígenas comunitarias en las regiones productoras de coca. La Estrategia Nacional de Desarrollo Integral con Coca (ENDIC) tiene relación con ese Plan, de acuerdo a los siguientes componentes: a) Desarrollo Económico Productivo, b) Recursos Naturales y Medio Ambiente, c) Desarrollo Social, d) Desarrollo Institucional y e) Revalorización e Industrialización de la hoja de coca.

Paralelamente, la ENDIC define acciones, proyectos y metas que deberán ejecutarse y lograrse en las zonas de cobertura territorial e intervención que corresponden a las zonas tradicionales de los Yungas de La Paz, del Trópico de Cochabamba, Expulsoras de Población, de Alta Sensibilidad y de Riesgo, manteniendo como objetivos específicos el mejorar las condiciones de vida de la población del ámbito de intervención con la implementación de programas y proyectos sociales y de infraestructura.

## 2.2. UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN DE COCHABAMBA.

Es una entidad autónoma, de derecho público, conformada por docentes, estudiantes y trabajadores administrativos, con personería jurídica propia creada mediante Ley de la República de fecha 5 de Noviembre de 1832 y reconocida por los artículos 91, 92 y 93 de la Constitución Política del Estado

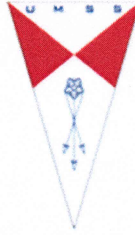


Av. 14 de Septiembre N° 5593 Esq. Calle 10 de Obrajes  
Teléfonos: 2786405 – 2784786 – 2750835  
Fax (591- 2) 2788580 [www.fonadal.gob.bo](http://www.fonadal.gob.bo)  
[www.ruralytierras.gob.bo](http://www.ruralytierras.gob.bo)  
La Paz – Bolivia





Estado Plurinacional de Bolivia



Plurinacional, comprometida con la región y con la misión social de “identificar y vincular los avances científicos y tecnológicos con desarrollo regional y nacional y con la finalidad de apoyar la formación y capacitación de los Recursos Humanos, a través de la investigación y la interacción social”.

La UMSS con el objeto de contribuir al desarrollo humano, económico y social de las regiones y del país con la formación de profesionales en áreas pertinentes a sus potencialidades productivas ha decidido desarrollar una política de desconcentración académica en el departamento de Cochabamba.

La política de desconcentración está basada en la implementación de programas de formación profesional considerando las necesidades y potencialidades productivas de las regiones, propone planes de estudios flexibles y continuos con el objeto de ofertar mayores alternativas de formación media, superior de licenciatura y posgrado. Dicha propuesta plantea núcleos desconcentrados en regiones estratégicas del departamento de Cochabamba.

Uno de estos núcleos lo constituye, EL CENTRO UNIVERSITARIO DE INVESTIGACIÓN “PIRAHIBA”, ubicados ambos en el Valle de Sacta (fundo de propiedad de la Universidad).

**TERCERA. (ANTECEDENTES).-**

En fecha 19 de noviembre de 2013 se suscribió el Convenio de Financiación N° DCI-ALA/2013-024/438 entre la Comunidad Europea y el Estado Plurinacional de Bolivia, con la finalidad de financiar el Programa de Apoyo a la Política Sectorial para Implementar la Estrategia Nacional de Desarrollo Integral con Coca (PAPS II), el referido instrumento establece en su punto 1.2. **Resultados previstos : RE 1** Rubros productivos estratégicos de la Estrategia Nacional de Desarrollo Integral con Coca 2011 - 2015 (**ENDIC**) desarrollados y capacidades técnicas fortalecidas, con énfasis en la generación de empleo, **RE 2** Articulación intersectorial para la implementación de intervenciones, que contribuyan a la mejora de las condiciones de vida de la población en las zonas de cobertura de la **ENDIC**, fortalecida, tiene como parte de sus objetivos específicos: 1.- Diversificar la base productiva y económica generando empleo, favoreciendo iniciativas privadas y comunitarias desarrollando nuevos sistemas de producción y consolidando los actuales, mediante un aprovechamiento sostenible de los recursos naturales; 2.- Contribuir al mejoramiento de las condiciones de vida de la población de las zonas de cobertura de la Estrategia, fortaleciendo la Coordinación con las instituciones competentes, apoyando y complementando programas y proyectos económicos, sociales y de infraestructura.

La Estrategia Nacional de Desarrollo Integral con Coca 2011 - 2015 (**ENDIC**), es la continuación de la acción de Estado del Plan Nacional de Desarrollo Integral con Coca (**PNDIC**) en el sector, e incorpora cambios y novedades con respecto a su antecesor. La Estrategia es el resultado de un trabajo coordinado por el Viceministerio de Coca y Desarrollo Integral (**VCDI**), en el cual



Av. 14 de Septiembre N° 5593 Esq. Calle 10 de Obrajes  
Teléfonos: 2786405 – 2784786 – 2750835  
Fax (591- 2) 2788580 [www.fonadal.gob.bo](http://www.fonadal.gob.bo)  
[www.ruralytierras.gob.bo](http://www.ruralytierras.gob.bo)  
La Paz – Bolivia





Estado Plurinacional de Bolivia



participó un equipo multidisciplinario de especialistas en diferentes materias y con el aporte constructivo de las diversas agencias de cooperación que intervienen estratégicamente en el sector.

En este sentido la **ENDIC** define acciones, proyectos y metas que deberán ejecutarse y lograrse en las zonas de cobertura territorial e intervención que corresponden a las zonas tradicionales de los Yungas de La Paz, del trópico de Cochabamba, expulsoras de Población, de Alta Sensibilidad y de Riesgo, manteniendo como objetivos específicos el Mejorar las condiciones de vida de la población del ámbito de intervención con la implementación de programas y proyectos sociales y de infraestructura.

#### **CUARTA. (OBJETIVO).-**

El objetivo del presente Convenio Marco, es el de establecer vínculos interinstitucionales para coadyuvar el mejoramiento de las condiciones de vida de los habitantes de la región del Trópico de Cochabamba, mediante el fortalecimiento del desarrollo integral humano, económico y social; fortalecer las capacidades en los procesos de producción, industrialización y comercialización de productos estratégicos con las organizaciones comunitarias productivas campesinas e indígenas, mediante mecanismos para la conservación y el aprovechamiento sustentable de la biodiversidad, agua, conservación y protección del medio ambiente, en coordinación con Gobiernos Autónomos Municipales y Departamentales, en las áreas de intervención del **FONADAL** y la **UMSS**.

**QUINTA. (ACTIVIDADES).-** De manera enunciativa y no limitativa mediante el presente Convenio se prevé realizar las siguientes actividades:

**5.1.-** Gestionar, coordinar y desarrollar actividades, para canalizar recursos tendientes a la ejecución de proyectos y actividades por medio de la suscripción de Convenios Específicos, en el rubro de la acuicultura, medio ambiente acuático, y terrestre, que permitan un desarrollo económico productivo, seguridad alimentaria, promoción y conservación de los recursos naturales, acuáticos educación ambiental, turismo ecológico, en las zonas de intervención del FONADAL en el Trópico de Cochabamba.

**5.2.-** Gestionar en forma conjunta actividades que fortalezcan la relación interinstitucional buscando mejorar la capacitación para una mejor producción e investigación de nuevas actividades productivas acuícolas, ambientales, sociales y técnicas de la región del Trópico de Cochabamba.

**5.3.-** Ejecutar proyectos y/o actividades relacionadas a la acuicultura, el medio ambiente acuático, y terrestre, en coordinación con el Centro Universitario de Investigación y con las organizaciones sociales, productivas y municipios dentro del área de acción de la Mancomunidad de Municipios del Trópico de Cochabamba.



Av. 14 de Septiembre N° 5593 Esq. Calle 10 de Obrajes  
Teléfonos: 2786405 – 2784786 – 2750835  
Fax (591- 2) 2788580 [www.fonadal.gob.bo](http://www.fonadal.gob.bo)  
[www.ruralytierras.gob.bo](http://www.ruralytierras.gob.bo)  
La Paz – Bolivia





Estado Plurinacional de Bolivia



**SÉXTA. (OBLIGACIONES DE LAS PARTES).**- Las obligaciones de las partes de forma enunciativa y no limitativa serán:

**6.1.-** Participar de manera coordinada entre FONADAL y el CENTRO UNIVERSITARIO DE INVESTIGACIÓN PIRAHIBA, para la planificación ejecución y desarrollo de todas LAS ACTIVIDADES referidas a la acuícola, medio ambiente acuático y terrestre.

**6.2.-** Nombrar responsables de las investigaciones y capacitación tanto a nivel de Técnico Operativo como de Piscicultores, y otros para el cumplimiento de diferentes actividades del convenio.

**SEPTIMA. (LUGAR).**- Las actividades a ser efectuadas y/o ejecutadas en el marco del presente Convenio serán efectuadas en la zona de influencia del **FONADAL**.

**OCTAVA. (DE LA VIGENCIA Y DURACIÓN).**- El presente **CONVENIO** entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción por el lapso de (3) tres años.

La vigencia del Convenio, podrá ser prorrogada por acuerdo de partes, mediante una notificación escrita y suscripción de la Adenda correspondiente.

**NOVENA. (CAUSALES DE RESOLUCIÓN).**- El presente Convenio quedará resuelto por las siguientes causales:

- 9.1 Por incumplimiento del objetivo.
- 9.2 Por acuerdo mutuo de partes debidamente justificado.
- 9.3 Por fuerza mayor. Se entenderá por fuerza mayor un hecho o situación que esté fuera del control de las partes, que sea imprevisible, inevitable y que no tenga como origen la negligencia o falta de cuidado de la misma, tales como: guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones por cuarentena, sin que ésta enumeración sea taxativa. Si se presenta una situación de Fuerza Mayor, la parte que tenga conocimiento de la misma, notificará prontamente y por escrito a la otra sobre dicha situación y sus causas.
- 9.4 Por mandato de alguna normativa legal.
- 9.5 Por incumplimiento de las condiciones pactadas en el presente Convenio.

**DÉCIMA. (COMUNICACIONES).**- Todo aviso, solicitud, comunicación o notificación que cualquiera de las partes efectúe con relación al presente Convenio, debe ser por escrito y se considerará desde el momento en que el documento correspondiente se entregue al destinatario, debiendo realizarse los mismos en los domicilios señalados por las partes del presente documento.

**DÉCIMA PRIMERA. (CONFORMIDAD).**- Las Partes expresan su absoluta y plena conformidad con todas y cada una de las cláusulas precedentes, en señal de conformidad suscriben el presente Convenio en cinco ejemplares originales y para el mismo efecto legal, a los 07 días del mes de Junio del año dos mil diecisiete.



Av. 14 de Septiembre N° 5593 Esq. Calle 10 de Obrajes  
Teléfonos: 2786405 – 2784786 – 2750835  
Fax (591- 2) 2788580 [www.fonadal.gob.bo](http://www.fonadal.gob.bo)  
[www.ruralytierras.gob.bo](http://www.ruralytierras.gob.bo)  
La Paz – Bolivia





Estado Plurinacional de Bolivia



Ing. Miguel Erlan Oropeza Arispe  
**DIRECTOR GENERAL - FONADAL**

Ing. Miguel Erlan Oropeza Arispe  
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO  
FONADAL

Lic. Juan Ríos Del Prado  
**RECTOR UMSS.**

MSc. Ing. Carlos J. Alfredo Cosío Papadopolis  
**DECANO FAC CIENCIAS Y TECNOLOGIA-UMSS**

Blgo. M.Sc. Mirna Brun Torrico  
**RESP. ESTACION PIRAHIBA**

Mgr. María Esther Cortés L.  
**DIRECTORA  
RELACIONES INTERNACIONALES Y  
CONVENIOS - UMSS**



Av. 14 de Septiembre Nº 5593 Esq. Calle 10 de Obrajes  
Teléfonos: 2786405 – 2784786 – 2750835  
Fax (591- 2) 2788580 [www.fonadal.gob.bo](http://www.fonadal.gob.bo)  
[www.ruralytierras.gob.bo](http://www.ruralytierras.gob.bo)  
La Paz – Bolivia

